

COSEVA, S. A.*Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

Se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social, Gran Vía de Les Corts Catalanes, 684, entresuelo derecha, de 08010 Barcelona, el día veintitrés de noviembre del 2004 a las doce horas en primera convocatoria, y el siguiente día veinticuatro de noviembre del 2004, en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, con el siguiente.

Orden del día

Primero.—Propuesta de nombramiento de Auditores de la sociedad.

Segundo.—Designar la persona que debe de certificar los acuerdos sociales y que se hará cargo de la ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta, así como de su elevación a pública y a la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero.—Aprobación del acta.

Los accionistas podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, solicitándolos previamente en el domicilio social.

Barcelona, 21 de octubre de 2004.—El Administrador único. Alberto de Semir Compte.—48.260.

**DIGITAL MOOD,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**CRATERO 2000,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**SOLEUCO, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**LOMAS DE AMATE,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de dichas sociedades, de fecha 15 de octubre de 2004, adoptaron por unanimidad la fusión mediante la absorción por «Digital Mood, Sociedad Limitada» de las Sociedades íntegramente participadas «Cratero 2000, Sociedad Limitada Unipersonal», «Soleuco, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Lomas de Amate, Sociedad Limitada Unipersonal», con extinción de la personalidad jurídica de las absorbidas, en los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 15 de julio de 2004, en el Registro Mercantil de Barcelona el día 8 de octubre de 2004, y en el Registro Mercantil de Málaga el día 29 de septiembre de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener en el domicilio social y de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 243 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 15 de octubre de 2004.—Juan Marull Darnes y José Moyano Izquierdo, Secretario y Presidente de los Consejos de Administración de «Digital Mood, Sociedad Limitada» y «Lomas de Amate, Sociedad Anónima Unipersonal».—José Moyano Izquierdo por «Blauvert 2000, Sociedad Limitada», administrador Único de «Cratero 2000, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Soleuco, Sociedad Limitada Unipersonal».—48.421.

2.ª 27-10-2004

**EDIFICIO RIUSEC, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**FLAVOR, S. A.
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades Edificio Riusec, Sociedad Anónima y Flavor, Sociedad Anónima, en sus reuniones celebradas el día 18 de octubre de 2004, aprobaron por unanimidad su fusión, mediante la absorción por parte de Edificio Riusec, Sociedad Anónima (como sociedad absorbente) de Flavor, Sociedad Anónima (sociedad absorbida). La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión, previamente acordado por los administradores de ambas sociedades, en fecha 1 de octubre de 2004, que quedó depositado en el Registro Mercantil, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2004 y sin ampliación de capital por parte de la sociedad absorbente.

La fusión por absorción se llevará a efecto en unidad de acto, sin solución de continuidad y con el consiguiente traspaso en bloque de todo el patrimonio de la absorbida a la absorbente, quien adquirirá por sucesión universal todo su patrimonio, así como todos sus derechos y obligaciones con la consiguiente extinción, sin liquidación, de la sociedad absorbida.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a expertos independientes, puesto que no ha sido necesaria su intervención, al amparo de lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni se otorgarán derechos a ningún tipo de acciones de las sociedades que intervienen en la misma.

Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente, Edificio Riusec, Sociedad Anónima, a partir del día 1 de enero de 2005. Se hace constar expresamente la inexistencia de obligaciones, ni de titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener, en el domicilio social de la compañía absorbente el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión, que estarán a su disposición en el domicilio social de cada una de las compañías.

Asimismo, se hace constar el derecho de las personas que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 18 de octubre de 2004.—El Administrador, Bruno Figueras Costa.—47.697. 2.ª 27-10-2004

**EMPRESARIOS REUNIDOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

En cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas hace público que para restablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad como consecuencia de pérdidas en Junta General Extraordinaria celebrada el 30 junio 2004 por unanimidad de todos los accionistas disponiendo todos del balance, junto con el informe del auditor, se adoptó el siguiente acuerdo:

A) Reducir el capital social en 593.640 euros, tomando como base de la operación el balance cerrado al 31 de diciembre de 2003.

B) Simultáneamente, aumentar el capital social de la compañía en la suma de 41.820 euros, que se desembolsará mediante aportaciones dinerarias, fijándose el capital social en 60.180 euros, representado por 20.400 acciones de 2,95 euros de valor nominal cada acción.

Así mismo, en Junta General Extraordinaria celebrada el 8 septiembre 2004 por unanimidad de todos los accionistas se acordó modificar el artículo 7.º de los Estatutos Sociales, quedando con la siguiente redacción:

«Artículo 7.º Capital. El capital social es de sesenta mil ciento ochenta euros (60.180 euros). Está dividido en

veinte mil cuatrocientas acciones de dos euros y noventa y cinco céntimos de euro (2,95 euros) de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas y numeradas correlativamente del 1 al 10.000, ambos inclusive, de la serie A y del 10.001 al 20.400, ambos inclusive, de la serie B. Las acciones son nominativas, están representadas por títulos y se prevé la emisión de títulos múltiples. Cada acción da derecho a un voto.»

Todo lo cual se hace público a los efectos legales oportunos.

Valencia, 9 de septiembre de 2004.—El secretario de la sociedad, don Antonio Tatay Noguera.—48.598.

**FACHADAS Y ESTRUCTURAS
PREFABRICADAS, S. A.**

Advertida errata en la inserción del anuncio de esta Sociedad, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 207, de fecha 26 de octubre de 2004, página 30875, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo, donde dice: «...el día 12 de noviembre de 200...», debe decir: «...el día 12 de noviembre de 2004...».—48.322-CO.

**FESTINA LOTUS, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**FESVAL, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 18 de octubre de 2004 la Junta General Universal de accionistas de «Festina Lotus, Sociedad Anónima» y el socio único de «Fesva, Sociedad Anónima Unipersonal» han acordado su fusión por absorción por parte de «Festina Lotus, Sociedad Anónima», como absorbente, de «Fesval, Sociedad Anónima Unipersonal», como absorbida, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 8 de octubre de 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de octubre de 2004.—Jorge Centell Nieto, Secretario del Consejo Administración de Festina Lotus, Sociedad Anónima y J. Ángel Jiménez Barragán, Administrador único de Fesval, Sociedad Anónima Unipersonal.—48.093. y 3.ª 27-10-2004

**FOTOMECÁNICA CHAFER, S. A.
(Sociedad escindida)**

**CHAFER PREIMPRESIÓN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

De conformidad con el artículo 242 de la L.S.A. se hace constar que la Junta General Extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad escindida, «Fotome-